

### **¿Qué es la Certificación de Establecimientos de Atención Médica?**

Es el proceso por el cual el Consejo de Salubridad General reconoce a los establecimientos de atención médica, que participan de manera voluntaria y cumplen los estándares necesarios para brindar servicios con buena calidad en la atención médica y seguridad a los pacientes.

### **¿Qué significa SiNaCEAM?**

Significa "Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica" (Ver Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica , Diario Oficial de la Federación)

### **¿Cuál es el Objetivo del SiNaCEAM?**

El objetivo del SiNaCEAM es coadyuvar en la mejora continua de la calidad de los servicios de atención médica y de la seguridad que se brinda a los pacientes, además de impulsar a las instituciones participantes a mantener ventajas competitivas para alcanzar, sostener y mejorar su posición en el entorno.

### **¿Cuáles son las Ventajas de la Certificación?**

Un Hospital certificado por el Consejo de Salubridad General:

Demuestra que se cumplen estándares que tienen como referencia la seguridad de los pacientes, la calidad de la atención médica, la seguridad hospitalaria, la normatividad vigente (exceptuando aquella referente a las finanzas) y las políticas nacionales prioritarias en salud.

Evidencia el compromiso con la mejora continua que se tiene con el paciente, su familia, el personal de la unidad y la sociedad.

Refuerza su imagen institucional, ya que la certificación al ser una evaluación externa, demuestra a los pacientes, familiares y a la ciudadanía, que su organización trabaja con estándares de la más alta calidad

Prueba que su Hospital es competitivo internacionalmente.

Preferentemente será considerado para la asignación de personal en formación.

En el caso de los hospitales privados, pueden:

Formar parte de una Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES).

Tener el reconocimiento y negocio con alguna Aseguradora.

Participar en los procesos de adquisición de servicios de atención médica que sean convocados por el Gobierno Federal y los Gobierno de las Entidades Federativas.

En el caso de los hospitales de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud:

Podrán incorporarse o seguir prestando servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

### **¿Cuáles son las 3 fases del proceso de certificación?**

El proceso para la certificación está compuesto de 3 fases mediante las cuales el Consejo de Salubridad General, a través de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica y, de manera operativa, de la Dirección General Adjunta de Articulación, evalúa el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad del paciente en la estructura, procesos y resultados. Dichas fases son:

Inscripción y Autoevaluación.

Auditoría.

Dictamen.

### **¿Qué requisitos se debe de cubrir para que un establecimiento de atención médica se inscriba al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica (SiNaCEAM)?**

El establecimiento de atención médica hospitalaria, ambulatoria, de rehabilitación, de hemodiálisis o psiquiátrica, deberá:

Tener, por lo menos, un año de funcionamiento.

Demostrar que cuenta con las Licencias Sanitarias que correspondan a los servicios que brinde.

En los casos que aplique, haber pasado, por lo menos un año, después de haber recibido un dictamen de "No Certificado" por parte de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

En el caso específico de los hospitales de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud que no cuenten con una Certificación previa, deberán aprobar en primer lugar la Acreditación como prestadores de servicios de salud que atienden a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

### **¿Qué documentación es necesaria para poder inscribirse al SiNaCEAM?**

Para poder inscribirse al SiNaCEAM es necesario llenar la Solicitud de Inscripción y la cédula para autoevaluación del capítulo de estructura que corresponda (Hospitalaria, ambulatoria, psiquiátrica, hemodiálisis, rehabilitación).

La Solicitud de Inscripción y la Cédula de Autoevaluación de Estructura deben estar debidamente requisitadas y firmadas por el Director del Establecimiento.

Deberá enviar copias fotostáticas de:

Licencia Sanitaria correspondiente

Aviso del Responsable del Establecimiento de Atención Médica

Aviso de funcionamiento

Aviso de Responsable de los servicios de Laboratorio de análisis clínico

Aviso de Responsable de los Servicios de Radiología e Imagen

Aviso de Responsable de Banco de Sangre

Aviso de Responsable de Farmacia

Se deberá enviar dicha documentación a la siguiente dirección: Homero 213, piso 14, Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F

### **¿En la primera fase del Proceso de Auditoría, cómo se realiza la Autoevaluación y en qué consiste?**

La autoevaluación de estándares de estructura, debe de realizarla la misma unidad y consiste en la revisión de los requisitos mínimos obligatorios (establecidos en la normatividad vigente) de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

Los estándares se agrupan en tres ponderaciones: Indispensables, Necesarios y Convenientes.

Para que los Establecimientos de Atención Médica accedan a la fase de auditoría, deberán haber cumplido el 100% de los estándares ponderados como "Indispensables", el 80% o más de los "Necesarios" y el 50% o más de los "Convenientes".